

ORDENANZA N°: 2960/05.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2005

VISTO:

El informe recibido de la Dirección Provincial de Relaciones Financieras con respecto al monto de coparticipación definitivo correspondiente al Ejercicio 2005, el cual ascendería a **PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 6.200.000,00)**;

Lo percibido en concepto de Ley N° 9226 el cual asciende a **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 85/100 CTVOS. (\$ 479.613,85)** al día 27/12/2005;

Lo percibido en concepto de Inmobiliario Rural el cual asciende a **PESOS OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 31/100 CTVOS (\$ 816.415,31)** al 27/12/2005;

Lo percibido en concepto de Intereses por depósitos internos el cual asciende a **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 05/100 CTVOS. (\$ 19.242,05)** al día 27/12/2005;

Lo percibido en concepto de Convenio IOMA el cual asciende a **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 98/100 CTVOS. (\$ 15.622,98)** al día 27/12/2005;

Lo percibido en concepto de Alquileres y Concesiones Bienes Municipales el cual asciende a **PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 90/100 CTVOS. (\$ 70.934,90)** al día 27/12/2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cálculo de Recursos vigente para la Administración Central se presupuestó para la Ley 10.559 **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 5.200.000,00)**;

Que en el Cálculo de Recursos vigente para la Administración Central se presupuestó para la Ley 9226 **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-)**;

Que en el Cálculo de Recursos vigente para la Administración Central se presupuestó para Inmobiliario Rural **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 576.000.-)**;

Que en el Cálculo de Recursos vigente para la Administración Central se presupuestó para Intereses por depósitos Internos (Banco Provincia) **PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 3.770.-)**;

Que en el Cálculo de Recursos vigente para la Administración Central se presupuestó para Alquileres y Concesiones Bienes Municipales **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**;

Que en el Cálculo de Recursos vigente para la Administración Central se presupuestó para Convenio IOMA **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300.-)**;

Que según el Artículo 120° – inc. 2 e inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a ampliación de la partida respectiva en la diferencia entre lo previsto en el Presupuesto y lo comunicado por la repartición ut – supra mencionada;

Que según el Artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a efectuar transferencias de partidas entre los créditos disponibles del Presupuesto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la suma de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 1.406.758,90)** en las siguientes partidas:

11.4.01.00 Ley 10.559	\$	1.000.000,00
11.4.03.00 Ley 9226	\$	119.613,85
11.4.04.00 Inmobiliario Rural	\$	240.415,31
16.2.01.00 Intereses por depósitos Internos	\$	15.471,86
16.5.01.00 Alquiler y Concesión Bienes Municipales	\$	20.934,90
17.5.04.04 Convenio IOMA	\$	<u>10.322,98</u>
	\$	1.406.758,90

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupuesto ----- de Gastos de la Administración en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 111010000 Intendencia	
Programa: 01 – Conducción y Administración General	
Fuente de Financiamiento: 110	
Objeto del Gasto: 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal	\$ 30.000,00
Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Hacienda	
Programa: 92 Erogaciones Figurativas	
Fuente de Financiamiento: 110	
Objeto del Gasto: 9.1.2.0 Contribuciones a Instituciones Desc.	\$ 165.000,00
Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Programa: 18.03.00 Otros Servicios Urbanos y Rurales	
Fuente de Financiamiento: 110	
Objeto del Gasto: 3.2.2.0 Alquiler de maquinarias, equipos, etc.	\$ 400.000,00
3.3.4.0 Mantenimiento y reparac. de vías de común.	\$ 411.758,90
Jurisdicción: 1110107000 Servicios de la Deuda	
Programa: 95 Deuda Consolidada	
Fuente de Financiamiento: 110	
Objeto del Gasto: 7.5.3.0 Préstamos recibidos de provincia	\$ <u>400.000,00</u>
	\$ 1.406.758,90

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las transfe- ----- rencias de créditos correspondientes en virtud del Artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades en la Administración Central y el Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2005.-----